

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 571-2023-UNAM

Moquegua, 11 de julio de 2023.

**VISTOS**, el Oficio N° 132-2023-VPI/UNAM del 26.06.2023, el Informe Legal N° 431-2023-OAJ/CO-UNAM del 21.06.2023, el Informe N° 621-2023-UP-OPP/UNAM del 14.06.2023, el Informe N° 436-2023-OPP/UNAM del 16.06.2023, el Informe N° 188-2023-UPM-OPP/UNAM del 09.06.2023, el Informe N° 399-2023-DITT/VPI/UNAM del 30.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1154-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021., se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA FORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM"

Que, mediante Informe N° 399-2023-DITT/VPI/UNAM, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que en base a la Resolución Ministerial N° 022-2023-MINEDU, presenta la directiva para la "Formación y Evaluación de los Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional de Moquegua", con la finalidad de implementar las "Disposiciones Aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 46 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", los cuales fueron refrendados en la citada Resolución Viceministerial;

Que, con Informe N° 436-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal favorable para continuar con el procedimiento administrativo de aprobación de la Directiva para la Formulación y Evaluación de los Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional de Moquegua, considerando el marco normativo vigente para el presente ejercicio fiscal 2023, aplicación del Art. 46º de la Ley N° 31638 y la Resolución Viceministerial N° 022-2023-MINEDU, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados; asimismo, la Unidad de Planeamiento y Modernización detalla que se encuentra enmarcada dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI. 02 Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria según PEI 2020-2024 de la UNAM y las acciones a realizar dentro de las funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

Que, a través del Informe Legal N° 431-2023-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en mérito a la Ley Universitaria N° 30220 y a la Resolución Viceministerial N° 022-2023-MINEDU que aprueba las Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Dicha oficina es de la opinión favorable para la aprobación de la propuesta de la Directiva para la Formulación y Evaluación de los Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Oficio N° 132-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, remite la directiva para la "Formación y Evaluación de los Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional de Moquegua", el cual tiene opinión legal, técnica y presupuestal favorable con el fin que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la directiva para la "Formación y Evaluación de los Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional de Moquegua", contenido en dieciséis (16) folios.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 571-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la directiva para la “**Formación y Evaluación de los Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional de Moquegua**”, contenido en dieciséis (16) folios, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

*Presidencia*  
*VIPAC*  
*VPI*  
*DGC*  
*DIGA*  
*DIT*  
*OTI*

*JJSP/Esp.*  
*Arch. (2)*